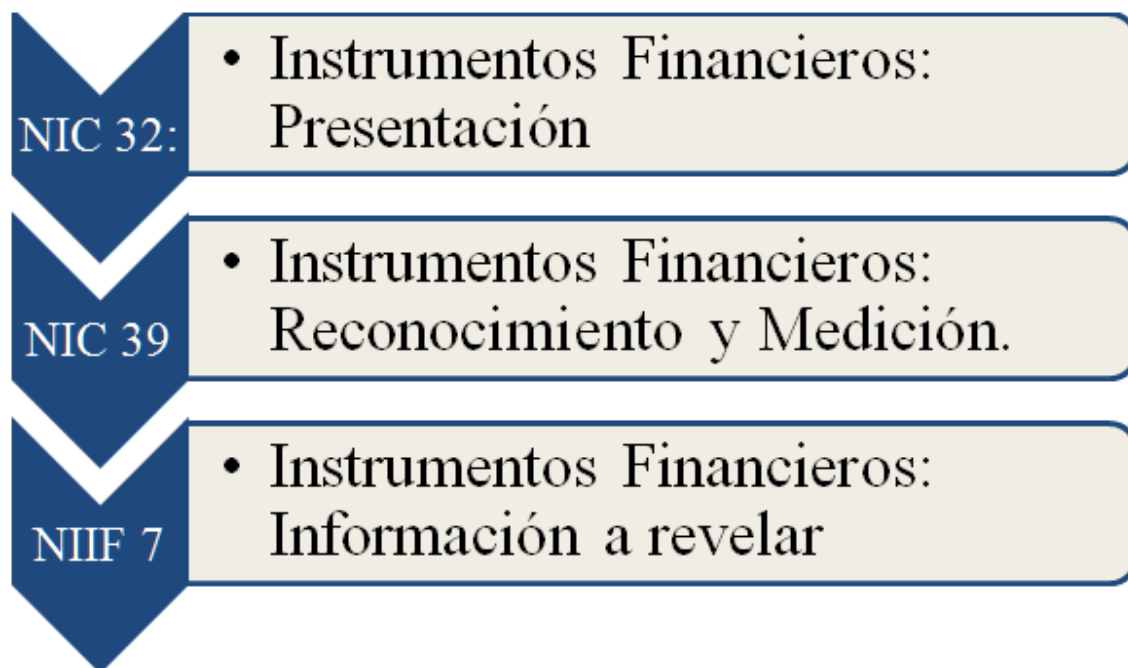


NIIF 9: INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Fecha de emisión: enero 1, 2012

Esta NIIF complementa lo tratado por:



Reconocimiento inicial de un activo financiero:

Cuando una entidad reconozca por primera vez un activo financiero, lo clasificará sobre la base del modelo de negocio de la entidad para la gestión de los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, el activo financiero deberá medirse al valor razonable, a menos que se mida al costo amortizado.

El activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen estas dos condiciones:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Este es un resumen libre y no constituye asesoramiento, para una interpretación o aplicación de la NORMA, es necesario remitirse a su texto original

Reconocimiento inicial de un pasivo financiero:

Se debe clasificar todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto por:

- Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados.
- Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.
- Los contratos de garantía financiera, tal como se definen en el Apéndice A.
- Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado.

La entidad puede, en el reconocimiento inicial, designar de forma irrevocable un pasivo financiero como medido a valor razonable con cambios en resultados cuando se permita o cuando hacerlo así dé lugar a información más relevante.

Importante:

Se reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en el estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento financiero.